



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007-2015-001178 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA
Demandado(s)	DIANA CRISTINA ANGEL RICO
Asunto	ADMITE CESIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	2116V

2

De acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del código General del Proceso, se ACEPTA LA CESIÓN del crédito que la parte subrogataria (archivo 014 cuaderno principal) **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** realiza a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte subrogataria a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA., a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

Finalmente, de conformidad con artículo 74 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 5 de la ley 2213, se le reconoce personería para actuar al abogado DAVID EDUARDO BETANCUR B. C.C 1.037.579.520 con 241.888 del C. S. de la J, Representante legal suplente de AID LEGAL S.A.S., sociedad identificada con NIT. No. 901.017.110-5, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante (cesionario).

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

